



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 232 - GADMLA - 2018**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante oficio N° EMAPALA-EP-2018-1307-O, suscrito por el Ing. Washington Pozo, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Lago Agrio EMAPALA EP., manifiesta lo siguiente:

**Antecedentes:**

La Constitución de la República del Ecuador en su capítulo segundo de los Derechos del Buen Vivir, el Art. 12. Menciona: El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, fundamentándose en el artículo 55 de la Ley del COOTAD, Competencias exclusivas de los G.A.Ds en su literal d) señala: Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; tiene como uno de sus objetivos principales la modernización de la prestación de los servicios básicos, de manera que se desempeñen con eficiencia y buena calidad.

En el marco de la primera etapa de la "**Misión Agua Segura y Saneamiento para Todos**", el Gobierno Nacional conjuntamente con el Banco de Desarrollo del Ecuador, la Secretaría del Agua, la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y los alcaldes de 55 cantones priorizados para ejecutar esta misión, suscribieron una Carta Compromiso de Financiamiento por un monto total de USD 275 millones, para beneficiar a más de 1.6 millones de habitantes a nivel nacional.

En los GAD municipales se realizarán las siguientes líneas de intervención: rehabilitación y construcción de sistemas de agua potable; ampliación, mejora y construcción de infraestructura para alcantarillado; y soluciones de saneamiento básico. Además, apunta a optimizar la calidad del agua, reducir la contaminación y el porcentaje de aguas residuales sin tratar, minimizar la emisión de productos químicos y materiales peligrosos e impulsar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores con énfasis en el sector rural.



El suministro permanente de agua en cantidad y calidad suficientes es, sin duda, un imperativo básico para todos los hogares, cualquiera que sea su ubicación geográfica. El uso del agua en varias actividades como beber, cocinar, atender las necesidades de higiene y confort personal, etc., es y será siempre fundamental para el desarrollo de los sectores rurales.

**Análisis:**

Con los antecedentes expuestos expreso:

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio ha realizado un "Estudio y Diseño para la "Ampliación de Redes del Sistema de Agua Potable en el Km 8 vía a Quito (Sector Oeste) de la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia De Sucumbios", con personal Técnico de la Empresa con la finalidad de resolver en gran parte la deficiencia del servicio de agua potable, que por años el sector oeste de la ciudad de Nueva Loja ha carecido de este servicio a pesar de haberse determinado la consolidación de la población, se ejecutó una primera etapa de ampliación en la cual por cuestiones de financiamiento no se incluyó a los barrios del km 6 ½ hasta el km 8 vía Quito margen derecho área en el que se registra una tasa de crecimiento poblacional del 4%, proyectándose cubrir una demanda de servicio a 2.050 habitantes que representaría a 500 familias con una red de distribución proyectada a 25900 Mts y un tanque de reserva elevada de 100m3, con instalaciones de válvulas e hidrantes.

Hay que destacar la población ya mencionada se abastece de agua a través de pozos excavados de forma artesanal con un promedio de 3.5mts de captación del agua, esta profundidad determina que las características físicas de agua no sean adecuadas presentándose contaminación física, química y orgánicas; pues incluso los esteros que atraviesan estos sectores tienen la presencia de hidrocarburo debido a la explotación petrolera determinando el incremento de vectores de infección gastrointestinales y enfermedades de la piel, esto en época lluviosa y en verano la ausencia de agua debiéndose proveer a través de tanquero o cualquier otro medio.

**Conclusión:**

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio sugiere a usted señor Alcalde y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal la priorización y autorización del endeudamiento por medio del Banco de Desarrollo del Ecuador BP a través del programa "Agua Para Todos", para la ejecución de la obra AMPLIACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL KM 8 VÍA A QUITO (SECTOR OESTE) DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, por un monto USD \$ 1'383,992.25.

Basándonos en el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador que reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y el buen vivir; así como el Plan Nacional Desarrollo del Buen Vivir en uno de sus objetivos es mejorar la calidad de vida



y garantizar la prestación de los servicios públicos con estándares de calidad y satisfacción ciudadana.

**Que, en el tercer punto del orden del día, de la sesión extraordinaria, del veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución, del oficio Nro. EMAPALA -EP-2018-1307-O de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, sobre autorizar el endeudamiento del proyecto para la ampliación de redes del sistema de agua potable en el Km. 8 vía Quito (sector oeste) de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, USD \$ 1,383.992.25;**

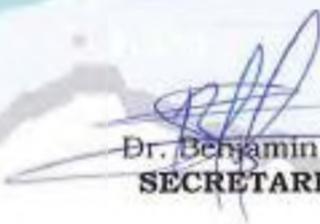
**Que, luego del análisis del referido oficio, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,**

#### **RESUELVE:**

Autorizar el endeudamiento del proyecto para la ampliación de redes del sistema de agua potable en el Km. 8 vía Quito (sector oeste) de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, USD \$ 1,383.992.25, enviado mediante oficio Nro. EMAPALA -EP-2018-1307-O de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre 27, 2018

  
Dr. Benjamin Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

